

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)**

Carrera 3 No 3 – 26 Of. 310 Edificio Atlantis Tel. (2) 2400753

Correo electrónico: j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buenaventura, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Auto de Sustanciación No. 029

RADICACIÓN: 76-109-33-31-001-2012-00123-00
DEMANDANE: NACIÓN – MIN. DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
DEMANDADO: AMDERSON VIANEY ORTEGA FLOREZ
ACCIÓN: REPETICIÓN

De la revisión del expediente, observa el Despacho que el demandado AMDERSON VIANEY ORTEGA FLOREZ actuando a través de apoderado judicial, con el escrito de alegatos de conclusión propuso incidente de nulidad¹ por indebida notificación.

Por lo anterior y en virtud de lo dispuesto en el artículo 137 del Código de Procedimiento Civil, aplicable por remisión expresa del artículo 267 del Código Contencioso Administrativo, del incidente de nulidad se deberá dar traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, dentro de los cuales con la contestación podrá pedir las pruebas que pretenda hacer valor y acompañar los documentos y pruebas anticipadas que se encuentren en su poder, en caso de que no obren en el expediente.

Así las cosas, del incidente de nulidad propuesto por la parte demandada **CÓRRASE** traslado por el término de **tres (3)** días a la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ

JV.

Firmado Por:

**SARA HELEN PALACIOS
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e273df09fe2a93f25ac4573cd69f78ce0bc8dc9222b59d7e6c071e9ac6e5c77d

Documento generado en 08/02/2021 05:15:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Folio 141 a 144 del expediente.